

Nº Expediente:	NSP/ 01 / 2020
Nº documento:	7

### RESOLUCIÓN 17/2020

**PRIMERO.-** Con fecha 13/03/2020 se emite informe técnico sobre la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO “BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2020 firmado por la técnica Ester Sarmiento Rodríguez, por medio del procedimiento de Negociado Sin Publicidad.

**SEGUNDO.-** Con fecha 16/03/2020 se emite informe del departamento de administración sobre viabilidad económica, firmado por la técnica Elena de la Guardia López, del que se desprende lo siguiente:

1. Sí existen fondos suficientes, en la anualidad de 2020, para afrontar los costes derivados de este procedimiento.

**TERCERO.** Con fecha 18/06/2020 se aprueba mediante la resolución 12/2020 de la Presidenta de FIFEDE el comienzo del procedimiento de contratación por medio del procedimiento negociado sin publicidad para el contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO “BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2020”

**CUARTO.-** Con fecha 18/06/2020 se envió invitación a la siguiente empresa para la participar en el procedimiento de negociado sin publicidad para el servicio consistente en SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROYECTO “BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2020”:

1. Ingenium Labor S.L.

**QUINTO.-** Una vez terminado el plazo para la recepción de propuestas, establecido para el 26/06/2020, se recibe la siguiente propuesta:

1. Ingenium Labor S.L.

**SEXTO.-** Con fecha 29/06/2020 se emite informe técnico, proponiendo la adjudicación del contrato a la empresa INGENIUM LABOR, S.L.

**SÉPTIMO.-** Consta en el expediente la justificación de la celebración del contrato por medio de un procedimiento negociado sin publicidad, dado que se desea contratar un servicio de mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo del sistema de información del proyecto “Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes 2020” que dé cobertura a la necesidad de disponer de un soporte que ayude a la resolución de las incidencias que surgen en el funcionamiento normal de los equipos, servidores, comunicaciones y demás elementos de la infraestructura de red que aloja el sistema informático del proyecto, además de realizar las adaptaciones y cambios que se requieran en la aplicación web de citado proyecto

**OCTAVO.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

La aplicación del proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes es necesario que preste los siguientes servicios:

- **Mantenimiento correctivo:** Gestión y realización de las actividades necesarias para la corrección de las incidencias surgidas en las aplicaciones de software objeto del contrato, la resolución de problemas e incidencias debidas a fallos en las mismas y la resolución de peticiones.

- Mantenimiento evolutivo/adaptativo: Actividades relacionadas con la gestión y la mejora de un producto software en producción que no impliquen grandes transformaciones adaptativo, perfectivo y, en ciertos casos, preventivo, si las hubiera.

#### Acciones a desarrollar

Ingenium Labor S.L. se responsabilizará de la gestión y realización de las actividades necesarias para la corrección de las incidencias surgidas en la aplicación software objeto del presente contrato, la resolución de problemas e incidencias debidas a fallos en las misma y la resolución de peticiones.

Las actividades que se incluyen para la realización del mantenimiento correctivo abarcan desde la recepción y registro de los errores e incidencias, su análisis, diagnóstico y propuesta de solución, hasta el seguimiento y resolución de los mismos. También se incluyen como responsabilidad de la empresa, los desarrollos necesarios para corregir los datos erróneos por mal funcionamiento de la aplicación.

#### Presupuesto

El precio de este contrato es de ONCE MIL CIENTO SESENTA EUROS (11.160,00€) más OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840,00€) de IGIC.

#### Forma de pago

Las condiciones de pago, será como sigue: un 20% al inicio, un 30% a la mitad de la realización del mantenimiento y al finalizar se abonará el importe correspondiente al 50% restante.

#### Periodo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio para el año 2020 será de 9 meses (9) y comenzará desde la fecha en que se firme el presente contrato.

El citado plazo de ejecución podrá ser prorrogado, por periodos anuales, durante tres años más, siendo el periodo máximo de ejecución, incluyendo las posibles prórrogas, cuatro años, siempre y cuando exista crédito suficiente y adecuado para el ejercicio presupuestario siguiente y así lo acuerde el órgano de contratación, siendo la prórroga, obligatoria para el adjudicatario el cumplimiento de la misma.

**NOVENO.-** Según dispone el artículo 28.1 de la LCSP, es necesario cumplir y realizar el siguiente fin:

El sistema de información que da soporte a la gestión del proyecto **Barrios por el Empleo: Juntos más fuertes** fue desarrollado por INGENIUM LABOR, S.L., con la colaboración de los responsables del proyecto BXE:J+F, como una herramienta que surge para dar cobertura y capacidad de gestión, a los/as responsables del proyecto y entidades colaboradoras, con el objetivo de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la mejora de la empleabilidad de las personas que presentan más dificultades para acceder a un puesto de trabajo o que buscan su primer empleo. Cumpliendo con la Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público, que en su artículo 168 recoge los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad que en el apartado a) 2º contempla la realización de un contrato para la concesión de un servicio en el que no existe competencia por razones técnicas y de protección de derechos de exclusividad al ser dicha empresa la única propietaria de los trabajos y componentes que integran el sistema de información para la gestión del proyecto.

•

**DÉCIMO.-** El contratista cuenta con la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato como exige el artículo 131.3 de la LCSP.

**UNDÉCIMO-** El precio de este contrato es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado conforme los art. 102.3 y 115 LCSP. Que el presente contrato menor no altera el objeto del contrato

**DUODÉCIMO.-** Con fecha 01/07/2020 se emite desde la Gerencia de FIFEDE la propuesta de resolución para la adjudicación del contrato a la empresa INGENIUM LABOR, S.L..

### **A la vista de los antecedentes, RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el gasto para el presente contrato, por un valor de ONCE MIL CIENTO SESENTA EUROS (11.160,00€), más el IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840,00€).

**SEGUNDO.** Aprobar la adjudicación del contrato a la empresa **INGENIUM LABOR, S.L., con CIF B-76637412**, por un importe de a ONCE MIL CIENTO SESENTA EUROS (11.160,00€), más el IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840,00€), por medio del procedimiento de negociado sin publicidad.

**CUARTO.** Comunicar la adjudicación del contrato a la empresa **INGENIUM LABOR, S.L., con CIF B-76637412** con las siguientes condiciones:

#### Descripción del servicio

La aplicación del proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes es necesario que preste los siguientes servicios:

- Mantenimiento correctivo: Gestión y realización de las actividades necesarias para la corrección de las incidencias surgidas en las aplicaciones de software objeto del contrato, la resolución de problemas e incidencias debidas a fallos en las mismas y la resolución de peticiones.
- Mantenimiento evolutivo/adaptativo: Actividades relacionadas con la gestión y la mejora de un producto software en producción que no impliquen grandes transformaciones adaptativo, perfectivo y, en ciertos casos, preventivo, si las hubiera.

#### Acciones a desarrollar

Ingenium Labor, S.L. se responsabilizará de la gestión y realización de las actividades necesarias para la corrección de las incidencias surgidas en la aplicación software objeto del presente contrato, la resolución de problemas e incidencias debidas a fallos en las misma y la resolución de peticiones.

Las actividades que se incluyen para la realización del mantenimiento correctivo abarcan desde la recepción y registro de los errores e incidencias, su análisis, diagnóstico y propuesta de solución, hasta el seguimiento y resolución de los mismos. También se incluyen como responsabilidad de la empresa, los desarrollos necesarios para corregir los datos erróneos por mal funcionamiento de la aplicación.

#### Presupuesto

El precio de este contrato es de ONCE MIL CIENTO SESENTA EUROS (11.160,00€) más OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840,00€) de IGIC.

#### Forma de pago

Las condiciones de pago, será como sigue: un 20% al inicio, un 30% a la mitad de la realización del mantenimiento y al finalizar se abonará el importe correspondiente al 50% restante.

Periodo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio para el año 2020 será de 9 meses (9) y comenzará desde la fecha en que se firme el presente contrato.

El citado plazo de ejecución podrá ser prorrogado, por periodos anuales, durante tres años más, siendo el periodo máximo de ejecución, incluyendo las posibles prórrogas, cuatro años, siempre y cuando exista crédito suficiente y adecuado para el ejercicio presupuestario siguiente y así lo acuerde el órgano de contratación, siendo la prórroga, obligatoria para el adjudicatario el cumplimiento de la misma.

**QUINTO.** Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante de FIFEDE.

Lo manda y firma la Presidenta del patronato de FIFEDE

**La Presidenta del Patronato de FIFEDE**

**Fdo. Carmen Luz Baso Lorenzo**